

Informe Secretarial: Ingresa la presente Acción de Tutela al Despacho, la cual fue asignada por reparto a esta Judicatura. Sírvase proveer. Arauca, diciembre 7 de 2021.

Meylyn Mojica Figuera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARAUCA

Arauca, Arauca, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: Acción de tutela
Radicado No.: 81-001-31-87-001-2021-00332-00
Accionante: RICARDO ALEXANDER PEÑA VENEGAS
Accionados: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE ORINOQUÍA.

Dada la narración fáctica contenida en el escrito de tutela y los soportes que se acompañan, se considera que debe procederse a avocar conocimiento, dada la protección constitucional perseguida en la acción, y además, porque el Despacho es competente para conocer de ésta, por virtud de lo establecido en el inciso 2º del numeral primero del artículo primero del Decreto 1382 de 2000, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela interpuesta por el señor **RICARDO ALEXANDER PEÑA VENEGAS** contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE ORINOQUÍA**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional al **Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia** y a los **participantes del Concurso Profesorial Orinoquía 2021**, convocado a través de la Resolución 294 de 2021, como quiera que pueden resultar afectados con la decisión que resuelva la controversia.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término improrrogable de **DOS (2) DÍAS** al **Director de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquía** (Oscar Eduardo Suárez Moreno) o quien haga sus veces, al **Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia** y a los **participantes del Concurso Profesorial Orinoquía 2021**; entregándoles copia de la acción de tutela y de sus anexos, con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, para lo cual deberán pronunciarse en torno a los fundamentos de hecho y de derecho, narrados en el escrito introductorio.

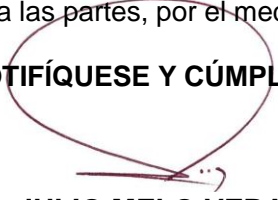
CUARTO: ORDENAR al **Director de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquía** (Dr. Oscar Eduardo Suárez Moreno) para que habilite en el portal del **concurso o página web de la entidad**, un **link** en el que se dé a conocer a todos **LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO PROFESORAL ORINOQUÍA 2021**, la presente acción de tutela interpuesta por el señor **RICARDO ALEXANDER PEÑA VENEGAS**, a efectos de surtir la correspondiente notificación de los vinculados.

QUINTO: REQUERIR al Director de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquía (Dr. Oscar Eduardo Suárez Moreno) y al Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquía de la Universidad Nacional de Colombia, para que en el término de **dos (2) días**, se sirvan allegar **copia de las Actas No. 10 y No. 11**, levantadas en las sesiones realizadas el 2 y 30 de julio de 2021, por medio de las cuales se estudió y aprobó los perfiles para proveer tres (3) cargos docentes en dedicación tiempo completo y tres (3) cargos docentes en dedicación cátedra 0.4; y avaló la convocatoria a concurso profesoral, respectivamente.

SEXTO: ADVERTIR a la Entidad accionada, que los informes pedidos se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que la omisión injustificada a responder nuestra solicitud acarreará la responsabilidad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: NOTIFICAR este proveído a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO MELO VERA
Juez (E)¹

¹ Se deja la constancia que la firma se hace de manera mecánica, debido a que el titular del Despacho se encuentra en uso de disfrute de vacaciones previamente concedido por el Tribunal Superior de Arauca mediante Resolución No. TSAR21-091 de 2 de noviembre 2021, en la que a su vez fui nombrado en su reemplazo y en cargo durante dicho periodo.
